



Tijuana Baja California, a 16 octubre de 2024

Lic. Juan Dámaso Ibarra Bribiesca
Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 12, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y Artículo 36 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, me permito dar respuesta al oficio **DGT-XXV-0033/2024**, relativo a la solicitud a través de la cual fuimos requeridos para dar contestación y/o seguimiento de la cual se desprende el texto siguiente:

Folio: 0200590240000951 PNT

Atender de acuerdo a sus facultades y atribuciones

"Me gustaría conocer la siguiente información: Cuanto dinero ingreso por parquímetros en Tijuana en 2021 Cuanto dinero ingreso por parquímetros en Tijuana en 2022 Cuanto dinero ingreso por parquímetros en Tijuana en 2023 Cuanto dinero ingreso por parquímetros en Tijuana en 2024 La información me gustaría recibirla por cada año. Y al momento cuantas quejas han recibido por parte de la ciudadanía por los parquímetros durante el 2024 Cuantos parquímetros hay instalados en Tijuana de la empresa Copemsa Tijuana S.A. de C.V. "... (Sic)

Respuesta:

A fin de atender la petición señalada se dieron las instrucciones al personal correspondiente mediante la Dirección de Recaudación de la Tesorería Municipal, donde me permito informar que los ingresos recibidos fueron: **\$5,872,828.00 m.n.** para **2021**, en **2022 fue de \$5,643,579.00 m.n.**, en **2023** el ingreso fue **\$5,577,743.02 m.n.** y para el **2024 \$2,643,073.30 m.n.** No omito manifestar que en el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal antes existía el Departamento de Estacionómetros, dichas facultades han cambiado a raíz de la nueva reglamentación la cual está publicada en el Periódico Oficial No. 82, del 14 de octubre de 2021, número especial, sección I, tomo CXXVIII, contenida en las siguientes ligas electrónicas:

REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	
LIGA ORIGINAL	https://www.tijuana.gob.mx/normatividad/documentos/Reglamentos/40_20211020112440163_wp.pdf
LIGA CORTA	https://goo.su/SzLik



El Departamento de Estacionómetros no pertenece a la nueva estructura de la Dirección de Recaudación, tal como lo muestra la captura de pantalla del artículo 6:

ARTÍCULO 6. Para el desempeño de sus funciones, la Tesorería Municipal tendrá la siguiente estructura:

- I. Coordinación de Tesorería Municipal;
- II. Dirección de Recaudación Municipal;
 - a) Sub Recaudación Municipal;
 - b) Departamento de Impuesto Predial;
 - c) Departamento de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
 - d) Departamento de Recuperación de Créditos Fiscales;
 - e) Departamento de Caja General;
 - f) Departamento de Rezagos;
 - g) Departamento de Convenios;

Existe una concesión otorgada a la moral COPEMSA Tijuana S.A. de C.V. contrato firmado al día cinco de junio del dos mil diecinueve con vigencia de 15 años, mismo que de acuerdo a su cláusula Vigésima Segunda es la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable tal como se desprende de la siguiente captura de pantalla del contrato:

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- La Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, será la dependencia encargada de supervisar que el servicio concesionado se preste de conformidad con el marco jurídico aplicable, con las bases de licitación por invitación restringida, el fallo llevado a cabo por la autoridad licitante y con las condiciones establecidas en el presente instrumento.

No omito manifestar que esta Tesorería es competente en cuanto al tema recaudatorio para recepción y registro de los ingresos, establecido en la cláusula Décimo Primera, puntos 1 y 2:

- 1.- "EL CONCESIONARIO" entregará a "EL AYUNTAMIENTO", el porcentaje de 40 % de los ingresos brutos por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- 2.- La entrega de los recursos se pagará los días martes y viernes de cada semana, contados a partir de la semana inmediata posterior a aquel en que se generen, directamente ante la Tesorería del Municipio de Tijuana, Baja California, la que previamente deberá entregar a "EL CONCESIONARIO" los comprobantes fiscales correspondientes, pudiendo "EL CONCESIONARIO" previa notificación por escrito con 5 días hábiles a "EL AYUNTAMIENTO" cambiar los días de la semana, en el entendido que siempre serán dos días a la semana.

Para su mayor observancia, en las siguientes ligas electrónicas puede encontrar la concesión mencionada:

CONCESIÓN COPEMSA DE TIJUANA S.A. DE C.V.	
LIGA ORIGINAL	https://drive.google.com/drive/folders/1gMUqIVs9_HQeBW1HHy20MwBHmlt1FIkK?usp=sharing
LIGA CORTA	https://goo.su/rwJplDk

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Mtro. Víctor Alfonso Ramos Gómez
Tesorero Municipal

XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

Cop. Archivo
REC. pig



